

GERENCIA REEGIONAKL DE IONFRAESTRUCTURA SUBGERENCIA DE OBRAS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Belén, 03 de Febrero de 2021.

OFICIO N° 330 -2021-GRL/GRI/SGO

VENCE EL 20/02/2021

Ingeniero Edi Wisberto Ruiz Zarate Gerente Regional de Infraestructura Presente .-

GOBIERNO REGIONALDE LORETO GERENCIA REGIONAL DE MARA ESTRUCTURA

0 3 FEB 2021

Asunto: Remite Liquidación de Contrato de Obra:

OBRA: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de los Niveles de Inicial y Primaria de la IEP Nº 62357 de Punchana, Distrito de Jeberos, Provincia de Alto

Amazonas-Departamento de Loreto.

Ref.: Informe N° 004-2021-GRL/GRI/SGO/usr

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar el informe de liquidación de la referencia, conteniendo la documentación financiera que sustenta la procedencia de aprobación de liquidación de contrato de la obra indicado en el asunto, presentado por la Firma Contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR JEBEROS, para que sea aprobado mediante acto resolutivo por lo que se adjunta el proyecto de resolución.

Así mismo, debo manifestarle que la indicada liquidación, se tramita para su revisión y aprobación, de acuerdo al informe practicado por el Tec. en Ingeniería I, Ulises Saldaña Ramírez Responsable de la presente Liquidación de la Obra indicada en el asunto; cuyos detalles se indican en el informe de la referencia y que el suscrito lo considera procedente para iniciar el trámite de aprobación, mediante Resolución Gerencial Regional-GRI, la cual deberá ser notificada al contratista como fecha máxima el 20 de febrero de 2021.

En tal sentido, es procedente dar la conformidad de lo indicado en el informe de la referencia y se prosiga con los trámites subsiguientes.

Atentamente; GERENCIA DE OBRAS Alberto Ramirez Pandure Adjunta: 01 A/P con 614 folios +32 folios.

C.c. ARCHIVO FILE CAGM/jjt.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Belén, 29 de Enero de 2021

INFORME Nº 004-2021-GRL/GRI/SGO/usr

Ing. Luís Alberto RAMIREZ PANDURO Sub-Gerente de Obras Presente.-

GOBIEPNO REGIONAL DE LORETO SUB GERENCIA DE DERAS

0.2 FEB 2021

Fectis: 02-02-f21: Hora: //:39am.

Asunto : Remite Liquidación de Contrato de Obra y Proyecto de Resolución Gerencial.

> Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de los Niveles de Inicial y Primaria de la IEP N° 62357 de Punchana – del Distrito de Jeberos – Provincia de Alto Amazonas – Departamento de Loreto"

Ref.: Carta N° 027-2020-CCJ-BSO/RC, de fecha 16/12/2020. Recepcionada por la Entidad el 22/12/2020.

Ennaaa et 22/12/2020.

Es grato dirigirme a su despacho con la finalidad de

informarle y remitir la Liquidación de Contrato de obra del asunto, presentada por la firma contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR JEBEROS para su revisión y trámite de aprobación; y que para lo cual se ha tenido en consideración lo siguiente:

Generalidades:

- Proceso: Adjudicación Selectiva N°025-2019-CSO-GRL Derivado de la Licitación Pública N° 002-2019-CSO-GRL – (I Convocatoria)
- Otorgamiento de Buena Pro: 02.10.2019
- Contrato Nº 016-2019-GRL-GGR-GRI
- Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de los Niveles de Inicial y Primaria de la IEP Nº 62357 de Punchana del Distrito de Jeberos Provincia de Alto Amazonas Departamento de Loreto"
- Contratista: CONSORCIO CONSTRUCTOR JEBEROS
- Firma del Contrato: 12 de noviembre de 2019
- Monto del Contrato: S/ 3'473,727.44
- Plazo de Ejecución: 120 días calendario.
- Aprobación del Expediente Técnico: 31/05/2019 (RGGR Nº 386-2019-GRL-GGR).
- Fecha de Entrega del Terreno para la ejecución de la obra: 28/11/2019
- Fecha de Entrega del Adelanto Directo: 29/11/2019
- Inicio Real del Plazo de Ejecución de la obra: 29/11/2019
- Termino Programado: 27/03/2020
- Tiempo muerto (max) para notificación al contratista: 30 días calendario.
- Plazo de Impacto: 06 días calendario
- Plazo pendiente de Ejecución : 13 días calendario
- Ampliación Excepcional de Plazo otorgado: 116 Días Calendario.
- Termino Reprogramado: 08/09/2020
- Fecha de Término Real: 27/08/2020
- Conformación del Comité de Recepción: 09/10/2020 (RGR. Nº 185-2020-GRL-GRI)
- Fecha de Recepción Final: 16/10/2020





"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Antecedentes:

- Con fecha 16 de octubre de 2020 fue realizada la Recepción Final de Obra al contratista ejecutor del proyecto materia del presente contrato, celebrado entre el Gobierno Regional de Loreto y Consorcio CONSTRUCTOR JEBEROS
- Con fecha 16 de diciembre de 2020, mediante carta de la referencia, recepcionada por la Entidad el 22 de diciembre de 2020; la firma contratista presenta su expediente de liquidación, tal como lo establece el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF, conteniendo entre otros, Cálculo Detallado de su Liquidación.

Análisis:

- La firma contratista Consorcio CONSTRUCTOR JEBEROS; en la presentación de su expediente de liquidación, manifiesta la existencia de un saldo a su favor ascendente a S/96,487.26 (Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 26/100 Soles); importes que se desprenden de lo siguiente:

1.	Valorizaciones	S/	(0.00)
2.	Reintegros	S/	20,496.51
3.	Disposición Especifica 7.2.3, Directiva Nº005-2020-OSCE	S/	73,899.80
4.	Factores de Liquidación "F" (C.T.S.)	S/	1,188.38
5.	Factores de Liquidación "V" (Compens. Vacacional)	S/	902.57
	Total	S/	96,487.26

- De la revisión realizada a la liquidación presentada, debo manifestar que la firma contratista Consorcio CONSTRUCTOR JEBEROS; ha considerado importes mayores que no se ajustan a las normas vigentes, existiendo observaciones en diferentes puntos de la liquidación planteada, por lo que es necesario sustentar dichas observaciones en detalle, indicando las mismas a continuación:
 - 1. Valorizaciones: en este punto de acuerdo al cruce de información con las instancias administrativas (contabilidad y Tesorería) no existen importes mayores ni menores por valorizar, por tanto no es necesario su corrección.
 - 2. Reintegros: En este punto fue necesario realizar los cálculos, donde se ha podido determinar que lo planteado por la contratista es correcta, existiendo sólo una diferencia entre lo pagado y lo que debe pagar, por lo que se considerará lo calculado por la Entidad.
 - 3. Disposición Especifica 7.2.3, Directiva Nº005-2020-OSCE/CD: en este punto, de acuerdo a lo establecido en la Directiva, la Contratista no ha cumplido con lo indicado por OSCE; al no haber valorizado los importes en la etapa de ejecución para que el Supervisor de la obra lo cuantificara y lo aprobara, por lo que no es procedente aprobarla en la etapa de liquidación.
 - 4. Factores de Liquidación "F" y "V": en estos puntos el contratista cuantifica los importes con valores diferentes a los publicados por el INEI; motivo por lo cual es necesario realizar las correcciones.
- De acuerdo a este orden de conceptos, al haber encontrado diferencias en los cálculos detallados de liquidación presentada por el Contratista, el suscrito amparado en el artículo 209.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha procedido a elaborar otra liquidación, la que se está remitiendo para su aprobación y posterior notificación a las partes, donde se ha determinado que la inversión total en el presente proyecto asciende a S/ 3'506,363.92, con un saldo <u>a favor</u> del Contratista de S/32,635.79





"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Conclusiones:

- Amparado en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF; se ha procedido a elaborar otra liquidación, la que una vez aprobada mediante acto resolutivo deberá ser notificada al contratista dentro los plazos que establece la Ley.
- Adjunto al presente se remite Proyecto de Resolución Gerencial Regional aprobando la Liquidación practicada por la Entidad, en la que se considera un saldo <u>a favor</u> del contratista ascendente a la suma de S/ 32,635.79 (Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 79/100 Soles); producto de los reintegros por actualización de índices.
- La elaboración de la liquidación se realizó de acuerdo a la información financiera coordinadas con las Oficinas Ejecutivas de Contabilidad y Tesorería y valorizaciones tramitadas que se encuentran en el archivo de Gerencia Regional de Infraestructura.

Recomendaciones:

- La presente liquidación deberá ser sometida a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que por su intermedio se proceda con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, el monto total invertido en la presente obra ascendente a S/3'506,363.92, con un saldo <u>a favor</u> del Contratista de S/32,635.79 (Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 79/100 Soles); y posteriormente notificar a las partes involucradas.
- Una vez que la liquidación haya quedado consentida, no habrá ninguna impugnación ni sometimiento a arbitraje sobre cualquier controversia derivada de la ejecución o interpretación del contrato, a excepción de la responsabilidad del contratista por destrucción, vicios o ruina sobreviniente establecida en el Art. 1784 del Código Civil la cual podrá ser sometida a las disposiciones previstas para la solución de controversias contempladas en la Ley y el Reglamento.
- Es necesario indicar a las instancias encargadas del trámite de aprobación de la presente liquidación de contrato mediante acto resolutivo, tienen un plazo de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de presentada por parte del contratista su expediente de liquidación, indicándolos como fecha máxima para este acto el 20 de febrero de 2021

Es cuanto informo a usted para su trámite respectivo de aprobación.

Atentamente,

Nota: